

vecionari noventay dos fe Junio et Consejo Justicia y Rey.
contra Junta de Abastos a favor de los señores D. Juan Ma-
ria Valero Abog. alor D. Consejo Gov. y Capitanes aguerres
vuelto por el Sr. D. Juan Torrecilla el Puerto de Tellesino To-
rrecilla el Puerto de Jaxidun vers. D. Alonso mariz Remal
D. Juan Bautista mariz Luengo Diputados el Comen
y D. Pedro Lopez Perez Pro. Indico Galvel, havien-
do precedido por palua ante dnm Citacion formal atodos los
señores que componen este Ayuntamiento, especificos para el
anuncio de Abasto y Carnes que ena para espirar, con re-
flexo, a que los dichos Diputados y Indicos connotos Compa-
nen Junta de Abasto, y que en la materia presente tienen
voz y voto, y que no Concurren, alor demas sus Regid.
no debe recardar la resol. de materia tan importante
separado en la forma sig. te

Carnes

Por los señores D. Juan Torrecilla el Puerto y D. Pedro Lopez
Perez aguerres se comiso en juramento precedente el Cono-
cimiento de las Carnes de la tierra y Abasto, se hizo puen-
tavian parados y Reconocidos dho. Ganados, y encontrados en el
Cuenca de ante y de los Comenros muy buenos, sin equibax, los que
tenian noticia en el mes de dia y año citados, el que desaven a
cargo de D. Bart. Sanchez Lanorvel, y se informaron ha-
ver Compena bastante a modo para cumplir el Abasto
y otros señores, manifestaron tambien pudiera introducirse en
dho. Carneros otros notros buenos, o se extraixan, lo
que Ineligiencia y acordaron los mismos señores, en
virtud de aquella comunion, y ampliacion de ella dispongan
se empegue, y Señale dho. Ganados con Dero para